Ciencias

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0890 del 22 de septiembre de 2026, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los Términos de Referencia, los Lineamientos Mínimos para esta Convocatoria y sus respectivos anexos.

Que mediante Resolución No. 0858 del 14 de septiembre de 2026 se dio apertura a la *"CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE"*.

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en salud como mecanismo de mitigación de las afectaciones derivadas del sismo, en los departamentos priorizados (**Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío**), y ampliar la disponibilidad de conocimientos, tecnologías y soluciones que contribuyan al bienestar de las poblaciones afectadas por la situación de desastre."*.

Que mediante memorando con radicado No. 20260009223M del 23 de septiembre de 2026 la Dirección de Ciencia solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

> *"(...) Atentamente, solicitamos adelantar el trámite de elaboración de la adenda No. 01 de la convocatoria referenciada en el asunto. La causal bajo la cual se enmarca esta adenda corresponde a '1. Mejora para los grupos de valor o población objetivo: **Se requiera mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o de la población objetivo del mecanismo.**'*
>
> *(...)*
>
> ***1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD***
>
> *Atendiendo a lo establecido en el 'Procedimiento Apertura y Cierre de Convocatorias', código M801PR01, versión 04, en particular a lo dispuesto en el numeral 3.4. Causales para la elaboración y trámite de modificaciones a los Términos de Referencia, la presente solicitud se enmarca en la causal (sic)*
>
> *En primer lugar, se considera necesario realizar modificaciones de fondo de los que mejoren las condiciones de participación de los proponentes. Así, por ejemplo, el que **cada entidad ejecutora (proponente) pueda presentar una propuesta por cada Modalidad** permite a las entidades con mayores capacidades en CTeI aprovecharlas, así como aquellas que tienen varias sedes, haya colaboración y no competencia al interior de una misma entidad. Los demás cambios que se detallan uno por uno, tienen como fin dar claridad de fondo y mejores condiciones a los proponentes, pues en*

algunos de los documentos y TdR hay algunas contradicciones, de forma que los proponentes no se equivoquen en la interpretación o aplicación de las condiciones y requisitos. En segundo lugar, se enumeran las fe de erratas con el fin de corregir errores de digitación y asegurar la correspondencia entre los Términos de Referencia, los lineamientos y sus respectivos anexos, de manera favorable para la participación de los potenciales proponentes y para la formulación y desarrollo de iniciativas de CTeI que respondan de manera efectiva a los desafíos en salud derivados de la situación de desastre, garantizando la correspondencia entre las condiciones de la convocatoria y los objetivos que se pretenden alcanzar.

En consecuencia, la adenda y la fe de erratas se consideran técnicamente pertinentes y necesarias, en tanto contribuye a ***mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor y de la población objetivo****, facilita el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria y fortalece la implementación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación orientados a atender las necesidades en salud de los territorios priorizados, sin alterar el objeto y alcance de la convocatoria ni los principios de transparencia, igualdad y mérito que rigen el proceso. (...)".*

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 001 de 2026 en su numeral 14 "MODIFICACIONES" se señala que:

"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Apertura y cierre de convocatorias (Código: M801PR01), disponible en la página web del Ministerio, Micrositio Calidad. Dichas causas son: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio; (iii) fallas técnicas del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) que impidan la inscripción o el cargue de documentos; (iv) la necesidad de corregir errores formales, remisiones o inconsistencias del documento que afecten su correcta interpretación; y (v) la modificación de las normas o de los actos administrativos que sirven de fundamento a la convocatoria. Toda modificación deberá constar en acto motivado, publicarse por el mismo medio que los presentes términos de referencia y garantizar los principios de mérito, calidad, transparencia, planeación, publicidad, confianza legítima.". Subrayado fuera del texto original.

Que teniendo en cuenta lo señalado en los Términos de Referencia y lo expuesto en el memorando remitido por la Dirección de Ciencia, se hace necesaria la modificación de determinadas condiciones establecidas en los Términos de Referencia, los Lineamientos Mínimos para esta Convocatoria y sus respectivos anexos, con el propósito de mejorar las condiciones de participación de los potenciales proponentes, ampliar las posibilidades de postulación de las entidades ejecutoras en las diferentes modalidades y otorgar

mayor claridad, coherencia y correspondencia a las reglas aplicables a la convocatoria. En particular, las modificaciones comprenden el numeral 4 "MODALIDADES DE FINANCIACIÓN Y DURACIÓN" y el numeral 7.5 del numeral 7 "REQUISITOS" de los Términos de Referencia; el artículo 5, numerales 2 "Unicidad de Postulación" y 3 "Rol del Investigador Principal (IP)" de los Lineamientos Mínimos para esta Convocatoria; así como las disposiciones correspondientes del Anexo No. 8 "CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN" y del Anexo No. 9 "GLOSARIO", numeral 2 "ACTORES Y ROLES DEL PROYECTO", en lo relacionado con la definición de "COINVESTIGADOR". Lo anterior, con el fin de armonizar las disposiciones contenidas en los diferentes documentos que integran la convocatoria, facilitar su adecuada interpretación y aplicación y fortalecer las condiciones de confiabilidad, trazabilidad y debido proceso en el desarrollo del proceso, favoreciendo la formulación y ejecución de iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación orientadas a atender los desafíos en salud derivados de la situación de desastre, sin alterar el objeto y alcance de la convocatoria y garantizando los principios de transparencia, igualdad y mérito que rigen el proceso.

Que la presente adenda fue aprobada mediante el Acta No. 20 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 23 de septiembre de 2026.

Que en atención a las consideraciones expuestas, se procede a modificar parcialmente los Términos de Referencia, los Lineamientos Mínimos para esta Convocatoria y sus respectivos anexos, en los apartados que se indican a continuación:

MODIFICACIÓN 1:

El subnumeral 4.2 del numeral 4 de los Términos de Referencia "MODALIDADES DE FINANCIACIÓN Y DURACIÓN" se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"Cada entidad podrá presentar una (1) única propuesta, **en cada modalidad** y recibir financiación para un (1) **macroproyecto y para un (1) proyecto**.

En caso de que una entidad ejecutora presente más de una propuesta **por modalidad**, sólo se tendrá en cuenta la primera **de cada Modalidad** inscrita en la plataforma SIGP (día y hora). **Recuerde que en la Modalidad 2 de proyectos territoriales la entidad ejecutora debe estar situada en el departamento donde se ejecuta el proyecto.**"

MODIFICACIÓN 2:

Ciencias

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

El subnumeral 7.5 del numeral 7 de los Términos de Referencia "REQUISITOS" se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"**Modalidad 2:** al menos **un (1) proyecto**, en los últimos cinco (5) años, **que ascienda** a un valor igual o superior al cuarenta por ciento **(40%) del valor solicitado al Minciencias**"

MODIFICACIÓN 3:

El numeral 2 del artículo 5 "Reglas de Inhabilitación y Limitaciones a la Postulación" de los LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE LA CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE, se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"**Unicidad de Postulación por Modalidad:** Una entidad ejecutora podrá inscribir y radicar **una propuesta en cada modalidad: un macroproyecto y un Proyecto, dentro del marco general de la convocatoria.** En caso de que una entidad ejecutora presente más de una propuesta **por cada Modalidad**, sólo se tendrá en cuenta la primera inscrita en la plataforma SIGP (día y hora)"

MODIFICACIÓN 4:

El numeral 3 del artículo 5 "Reglas de Inhabilitación y Limitaciones a la Postulación" de los LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE LA CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE, se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"3. **Rol del Investigador Principal (IP):** Una persona solo podrá figurar como Investigador Principal en un (1) solo proyecto o macroproyecto. Si el mismo IP aparece en más de una propuesta, **solo se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada en el SIGP (hora y fecha). Las demás quedarán inhabilitadas.**"

MODIFICACIÓN 5:

El primer párrafo de "MODALIDAD 2 — Proyectos territoriales" del Anexo No. 8 "CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN", se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"Ejecución en el departamento de domicilio de la entidad ejecutora · fase única de hasta **24 meses** · presupuesto de hasta $5.900 millones · Anexo 4"

Ciencias

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

MODIFICACIÓN 6:

La tercera fila de la tabla del subumeral 3.3 "Replicabilidad territorial y nivel de madurez tecnológica (TRL)" del CRITERIO 3. "RESULTADOS, PRODUCTOS ESPERADOS Y REPLICABILIDAD", del Anexo No. 8 "CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN", se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"El avance de TRL propuesto, de inicio a fin, es realista y coherente con la duración de **24 meses** y el alcance de un proyecto temático de fortalecimiento: no declara un salto de madurez incompatible con ese plazo"

MODIFICACIÓN 7:

El Subcriterio 2.1 "Coherencia metodológica y cronograma" - Modalidad 2, del Cuadro comparativo de las dos modalidades del Anexo N. 8 "CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN", se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"Máx. **24 meses**, mín. 2 hitos"

MODIFICACIÓN 8:

El Subcriterio 2.3 "Equipo de trabajo" - Modalidad 1, del Cuadro comparativo de las dos modalidades del Anexo N. 8 "CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN", se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"2 departamentos, **48 meses**, $10.000 M"

MODIFICACIÓN 9:

La definición de "COINVESTIGADOR" en el Numeral 2 - "ACTORES Y ROLES DEL PROYECTO" del Anexo N. 9 "Glosario", se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"Integrante del equipo de trabajo que participa en el desarrollo científico del proyecto bajo la dirección del Investigador Principal, sin asumir su responsabilidad principal. ~~**Un IP no puede figurar adicionalmente como coinvestigador en otra propuesta.**~~"

Ciencias

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, los Lineamientos Mínimos para esta Convocatoria y sus respectivos anexos que no son objeto de modificación mediante la presente adenda se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Deyanira Duque Ortiz / Directora (E) / Dirección de Ciencia.

Revisó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI